



COMUNITAT AUTONOMA DE LES
ILLES BALEARS

E-5/2

218

EXPEDIENTE :

"COMPRA S'ALBUFERA"

amb

EXPEDIENT: PAGO SEGURIDAD ANUALIDAD

DE LA COMPRA S'ALBUFERA DE DUCUPIA

1985



PAGO ANTICIPADO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD POR LA COMPRA DE LA FINCA S'ALBUFERA DEL TERMINO MUNICIPAL DE MURO.

S.G.T.
J.

El Consell de Govern en fecha 23-5-85 aprobó la compra de tres parcelas rústicas procedentes de la finca --- S'Albufera por un precio global de 288.166.100 ptas, a pagar en 5 anualidades de 57.633.220 ptas cada una. En la -- estipulación 4ª de la correspondiente Escritura/ Pública, se prevé una rebaja del 8% anual en los pagos que se hagan anticipados; y como sea que se dispone de crédito suficiente para cubrir la anualidad de 1986, se propone el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Anticipar el pago de la 2ª anualidad correspondiente al ejercicio 1.986, derivada de la compra de -- tres parcelas procedentes de la finca rústica S'Albufera, previa deducción del ocho por ciento anual, de acuerdo con el período que se anticipa, a los vendedores de la misma / según detalle:

- PRODUCTORA AGRICOLA Y GANADERA BALEAR, S.A.

23.507.699.- ptas (Veintitrés millones quinientas -- siete mil seiscientos noventa y nueve).

- PLAYAS DE MALLORCA, S.A. 28.982.144.- ptas

(Veintiocho millones novecientos ochenta y dos mil -- ciento cuarenta y cuatro).

- MURALCUDIA , S.A. 1.708.437.- ptas (un millón sete-
cientas ocho mil cuatrocientas treinta y siete).

Segundo.- Se autoriza al Conseller de Agricultura y Pesca para proceder a instrumentar el anterior acuerdo.

Palma, a 27 de Diciembre de 1.985
EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA

Aprovat pel Consell de Govern
de la Comunitat Autònoma de
les Illes Balears,
en sessió celebrada dia 19
d desembre del 1985
A la ciutat de Mallorca, a 30
d desembre del 1985

El Secretari

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be the name of the Secretary.



*Registro Mercantil
de Baleares*

Certificación

"PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR, S.A."

"PLAYAS DE MALLORCA, S.A."

"MURALCUDIA, S.A."

"FUENTE DE SON SAN JUAN, S.A."



COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS



Conselleria Agricultura i Pesca

ASUNTO: PETICION DE CERTIFICACION.

Debiéndose proceder al Registro de la escritura de Compraventa de la finca "La Albufera" de Alcudia, adquirida por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y a solicitud del Registrador de la Propiedad de Inca para poder efectuar dicha inscripción; ruego a Vd. expida Certificación de que están inscritas y vigentes en el Registro Mercantil todas las Sociedades Anónimas que a continuación se relacionan, así como la vigencia del apoderamiento de sus representantes legales expresando el nombre de los mismos.

1º "Productora Agrícola y Ganadera S.A."

2º "Playas de Mallorca S.A."

3º "Miralcudia S.A."

4º "Fuente de Son San Juan S.A."

Palma de Mallorca, 3 Diciembre 1.985.



SECRETARIO GENERAL TECNICO,

Fdo.: Domingo Ferrari Mesquida.

CONSILLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	R. G. SORTIDA
DATA:	DATA: 10-12-85
N.º	N.º 7589

Registro Mercantil de Baleares y Provincial de Venta a Plazos	
REGISTRO GENERAL	
11 DIC. 1985	
ENTRADA	N.º 11078

SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL

PALMA DE MALLORCA



183215960

CLASE 7.a

DON JUAN VIDAL PERELLO, REGISTRADOR MERCANTIL DE BALEARES.

C e r t i f i c o : Que en vista de la precedente instancia suscrita por Don Domingo Ferrari Mesquida, interesando certificación en relación de lo que se dirá, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta: =====

PRIMERO.- Que al folio 170 del Tomo 41 del Archivo, Libro 33 de Sociedades, Hoja número 1.337, aparece inscrita y vigente la entidad "PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR, SOCIEDAD ANONIMA", constituida en escritura de diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y ota de rectificación de veinte y ocho de Septiembre siguiente, ambas ante el Notario de Barcelona Don Ramon Ballester Llambias, que motivaron la inscripción primera.=====

Y que, según resulta de la inscripción séptima, motivada por escritura de dos de Agosto de mil novecientos setenta

y nueve, ante el Notario de Palma Don Germán Chacártegui,
son Administradores solidarios de la misma Don Juan Gili Sancho,
Don Antonio de Luna Rico y Don José de Luna Pertiñez.=====

SEGUNDO.- Que al folio 109 del Tomo 127 del Archivo, Libro
69 de la Sección 3ª de Sociedades, Hoja número 2705, aparece
inscrita y vigente la entidad "PLAYAS DE MALLORCA, SOCIEDAD
ANONIMA", constituida en escritura de veinte y dos Diciembre
de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Madrid Don
Juan Vallet de Goytisolo, que motivó la inscripción primera
en el Registro Mercantil de Madrid, trasladada con posterioridad
a la primera de este Registro.=====

Y que según resulta de la inscripción tercera, motivada
por escritura de diez y nueve de Octubre de mil novecientos
setenta y ocho, ante el Notario de Palma Don Germán Chacártegui,
su Consejo de Administración está compuesto como sigue: Presiden
te Don Juan Gili Sancho, Secretario: Don Antonio de Luna
Rico y Vocal: Don José de Luna Pertiñez, todos los cuales
son, a la vez, Consejeros-Delegados solidarios.=====

TERCERO.- Que al folio 25 del Tomo 72 del Archivo, Libro



inscrita y vigente la entidad "MURALCUDIA, SOCIEDAD ANONIMA",
constituida en escritura de veinte y seis de Agosto de mil
novecientos sesenta y tres, ante el Notario de Madrid Don
Julios Albi Agero, que motivó la inscripción primera.=====

Y que según resulta de la inscripción novena, motivada
por escritura de veinte y seis de Enero de mil novecientos
setenta y cuatro, ante el Notario de Palma Don Germán Chacár-
tegui, figura un poder, vigente, a favor de Don Juan Gili
Sancho, Don Antonio de Luna Rico y Don José de Luna Perti-
ñez, entre cuyas facultades, que pueden ejercitar con carác-
ter solidario, figuran las de "comprar, vender, permutar,
toda clase de bienes muebles e inmuebles por el precio y
condiciones que estimen conveniente".=====

CUARTO.- Que al folio 42 del Tomo 147 del Archivo, Libro
87 de la Sección 3ª de Sociedades, Hoja número 3018, aparece
inscrita y vigente la entidad "FUENTE DE SON SAN JUAN, SOCIEDAD
ANONIMA", constituida en escritura trece de Julio de mil
novecientos setenta, ante el Notario de esta ciudad Don Germán
Chacártegui, que motivó la inscripción primera.=====

Que según resulta de la inscripción segunda, motivada por escritura de quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de esta ciudad Don Germán Chacártegui, son Administradores solidarios de la misma Don Juan Gili Sancho y Don Antonio de Luna Rico.=====

Y que por la inscripción cuarta, motivada por escritura de veinte y siete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario de esta ciudad Don Germán Chacártegui, figura inscrito un poder vigente a favor de Don José de Luna Pertiñez, entre cuyas facultades figuran las de "comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles por el precio y condiciones que estime pertinentes".==

Lo que antecede se halla conforme con los asientos relacionados. Y para que conste y no existiendo en el Libro Diario asiento alguno pendiente de inscripción que se refiera a ninguna de las cuatro expresadas Sociedades, firmo la presente

en Palma de Mallorca a los 10 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Hons. Según talón.



[Handwritten signature]

5 Pedro Aguila Arango

Núm. 2345

Fecha 13 Septiembre 1985



N° 1
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INCA

Presentado a las horas minutos

de 27 FEB. 1986 de 198...

Asunto 2589 folio Diario 184

JOSE R. CLAR GARAU

NOTARIO

Recopilación de todos los documentos que se refieren a la escritura de la finca...

COPIA DE LA ESCRITURA DE:

SEGREGACION, COMPRAVENTA, AGRUPACIONES Y CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES.

OTORGADA POR:

DON ANTONIO DE LUNA RICO Y DON JOSE DE LUNA PERTINEZ en representación de varias sociedades.

A FAVOR DE:

CONSELL DE GOVERN DE LA COMUNITAT DE LES ILLES / BALEARS representado por EL MUY HONORABLE SEÑOR DON GABRIEL CAÑELLAS FONTS.

+ 246118



1B3246652

Nº 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INCA

Presentado a las 10 horas y minutos

del 27 FEB. 1986 de 198...

Asiento 2589 folio 236X Libro 18

CLASE 7.a

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

En Palma de Mallorca, a trece de Septiem--
bre de mil novecientos ochenta y cinco.-----

Ante mí, JOSE-RAFAEL CLAR GARAU Notario del
Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en su ca
pital, al objeto de formalizar escritura de segrega
ción, compraventa, agrupaciones y constitución de //
servidumbres,-----

NOTARIA DE D. JOSE R. CLAR GARAU
PALMA DE MALLORCA
MIHI
PRIUS
FIDE

----- COMPARECEN:-----

EL MUY HONORABLE SEÑOR DON GABRIEL CAÑE--//
LLAS FONS, con D.N.de I. número 41.312.962.-----

DON ANTONIO DE LUNA RICO, mayor de edad,
casado, Abogado, vecino de esta ciudad, domiciliado
en la calle Pedregal, 13. Con D.N.de I. núemro /////
23.336.017.-----

Y DON JOSE DE LUNA PERTIÑEZ, mayor de edad
casado, Ingeniero Técnico Agrícola, vecino de esta /
ciudad, domiciliado en la calle Pedregal, 13. Con D.
N.de I. número 23.519.443.-----

----- INTERVIENEN:-----

A) El Muy Honorable Señor D.Gabriel Cañe--
llas en su condición de Presidente del CONSELL DE //
GOVERN DE LA COMUNITAT DE LES ILLES BALEARS, cargo//

que ejerce, según me consta, por notoriedad, y se ha
lla facultado para este acto por acuerdo del Consell
de Govern en sesión celebrada el día 23 de Mayo últi
mo según resulta de certificación librada con fecha
30 de mayo por el Secretario del Consell de Govern,/
D.Jaime Llompart Salvá, con el visto bueno del Sr.//
Presidente, firmas que conozco y considero legítimas
y que dejo unida a esta matriz para su traslado a //
las copias que de ella se expidan.-----

B) Y Don Antonio de Luna Rico y Don Jose /
de Luna Pertiñez en nombre y representación de las /
siguientes entidades:-----

1.-"PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR,S.A." domi
ciliada en esta ciudad, constituida por tiempo inde
finido con la originaria denominación de "Agrícola /
Mallorquina,S.A." mediante escritura de 10 de Agosto
de 1955 autorizada por el Notario de Barcelona D.Ra
mon Ballester Llambías, e inscrita en el Registro //
Mercantil de esta Provincia al folio 270 del Tomo 41
del Archivo,Libro 33 de la Sección 3ª de Sociedades,
Hoja 1.337. Con N.I.F. A-07.006174.-----

Se hallan facultados para este acto en su/
condición de administradores solidarios nombrados en
Junta Universal Extraordinaria celebrada día 2 de Ju
nio de 1979 con facultades bastantes para este acto
según resulta de la escritura de elevación a públi--
cos de los acuerdos sociales de 2 de Agosto de 1979
autorizada por el Notario D.Germán Chacártegui, y //

copia de la cual se acompañará a la que se expida // del presente documento.-----

2-."PLAYAS DE MALLORCA;S.A." domiciliada en / esta capital, constituida por tiempo indefinido por escritura de 22 de Diciembre de 1960 autorizada por el Notario de Madrid D.Juan Vallet de Goytisolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 14 del Tomo 1465 del ARchivo, libro 907 de la Sección 3ª de Sociedades, hoja 6.121. Con N.I.F. A-28095735.-----

Se hallan facultados para este acto por su condición de Consejeros-Delegados, cargos para los / que fueron designados por el Consejo de Administra- ción de la Compañía en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 1978 según consta en la escritura de ele- vación a públicos de los acuerdos adoptados, autori- zada por el repetido Notario Sr. Chacártegui y que se inscribió en el Registro Mercantil como inscripción 3ª, y que acompañará a la presente donde proceda.---

3.-"MURALCUDIA,S.A." domiciliada en esta ciu- dad, constituida por tiempo indefinido mediante es- critura autorizada por el Notario de Madrid D.Julio Albí Agero el 22 de Agosto de 1963, inscrita en el / Registro Mercantil de esta Provincia al folio 38 del Tomo 72, libro 20 de la Sección 3ª de Sociedades, Ho ja 1704. Con N.I.F. A-07010846.-----

Se hallan facultados para este acto en su condición de apoderados solidarios nombrados con fa

D. JOSE R. CLAR GARAU
 NOTARIA DE PALMA DE MALLORCA
 NIHI
 PRIUS
 FIDE

com. b. m.

cultades bastantes por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de Enero de 1974, según // resulta de escritura de elevación a públicos de dichos acuerdos autorizada día 26 de Enero de 1974 por el que fué Notario de esta ciudad, D.Germán Chacártegui que se inscribió en el Registro Mercantil de / esta Provincia bajo la inscripción 9ª de la Hoja /// 1704, copia de cuyo documento se acompañará a la de la presente.-----

4-. "FUENTE DE SON SAN JUAN, S.A." (FUSOSA) domiciliada en esta ciudad, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 13 de Julio de 1970 autorizada por el que fué Notario de esta capital Don German Chacártegui, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 42 del / Tomo 174 del Archivo, libro 87 de la Sección 3ª de / Sociedades, Hoja 3.018. Con N.I.F. A-07026685.-----

Se hallan facultados para este acto, D. Antonio de Luna Rico como Administrador nombrado por / tiempo indefinido y con facultades suficientes según escritura de 15 de Junio de 1976 (nº 2519 de protocolo) y 19 de Octubre de 1978 (número 3880 de protocolo) debidamente inscritas en el Registro Mercantil y D. Jose de Luna Pertiñez como apoderado, con las facultades suficientes que le fueron otorgadas en la / escritura de su nombramiento de 27 de Octubre de 1978 (número 399 de protocolo) autorizadas todas ellas por el Notario Sr. Chacártegui, copia de las cuales se /

*Declarada
vigencia
Wfo*



1B3246653

CLASE 7.^a

acompañará donde proceda.-----

Los señores de Luna manifiestan la plena /
vigencia de los reseñados apoderamientos.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, //
capacidad legal para este acto y,-----

-----EXPONEN:-----

I.- Que las entidades mercantiles repre-
sentadas son dueñas de las fincas que a continuación
se describen:-----

1.- Que la entidad "PRODUCTORA AGRICOLA GA
NADERA BALEAR,S.A." es dueña de las siguientes fin-
cas:-----

1.1.- Porción de terreno, prado y cenagoso
en término de Muro procedente de otra mayor que, a /
su vez procedía de la parte llamada "Prat de S'Amara
do" del predio Son San Martí. Mide ochenta cuartera-
das equivalentes a cincuenta y seis hectáreas, ochen-
ta y dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas, si bien
según reciente medición resulta tener cincuenta y //
nueve hectáreas noventa áreas. Linda: Norte con una
acequia que se halla detrás del canal llamado Es Ca-
nó, cuya acequia desde la parcela llamada "Se Tanca
de Son. Serra" se dirige al lugar llamado "Sa Maqui-

D. JOSE R. CLAR GARAU
NIHIL
PRIUS
FIDE
PALMA DE MAJORICA

Muro
Tomo 3266
Libro 234
Folio 11
Fincas 5663 N
Asiento 6

neta"; por Sur, con tierras de la misma procedencia de Don Bernardo Sabater Serra y porciones segregadas de la que se describe, entre ellas la que se relaciona a continuación; por Este, también con porciones / segregadas de la que se describe y con la llamada // "Tanca de Son Serra" y por el Oeste con el Canal d'en Molinas. La descrita finca goza de la servidumbre ac tiva y está afecta a la pasiva siguiente: Servidum--bre perpétua de paso por el camino o carretera que / se halla al Sur de la porción inmediata de D. Bernardo Sabater, con la que antes formaba una sola finca, siendo común el camino de la parte Este de la inte--gra; y que la finca inmediata de dicho Sr. Sabater, goza del derecho de paso por el camino contiguo al / Canal d'en Morató o bien Pujol para entrar y salir / de la misma y, especialmente, para la limpieza de di cho canal desde su malecón. Los propietarios de las / parcelas procedentes de la porción del primitivo pre dio Son San Martí, llamada "Sa Tanca de Son Serra" // tienen derecho de paso hasta el camino próximo situado en la finca descrita y que se extiende paralela--mente a lo largo del lindero con la finca de "Sa Tan ca de Son Serra" y atravesando para ello por encima del cauce situado entre los dichos linderos y camino. Dicho paso será el necesario para el cultivo de las / fincas y para la extracción de las cosechas y de la anchura suficiente a las necesidades de los predios siendo la vía permanente y corriendo a cargo de di-

chos propietarios la reparación de los desperfectos que ocasionen en el repetido cauce al hacer uso de su derecho de paso. En análogas condiciones los otorgantes y sus causahabientes podrán pasar por vía permanente por el lugar llamado "Sa Maquineta" a través de la porción contigua que quedó remanente al vendedor, al camino llamado Ses Puntas y por otro paso situado en la mitad longitudinal del lindero Norte de la finca descrita al camino de la Tanca de Sa Pastura.-----

INSCRIPCION.- Tomo 1754 del Archivo, Libro 104 de Muro, folio 15, finca 5.663:-----

1.2.- RUSTICA porción de terreno, prado y cenagoso, procedente de la antes descrita, de la parte El Prat de S'Amaradó del predio Son San Martí, // término municipal de Muro. Mide ciento treinta áreas y linda: Norte, con la finca antes descrita; por Sur con un camino que la separa de otras porciones también de la misma procedencia; por Este, con "Sa Tanca de Son Serra"; y por Oeste, también con la finca antes descrita mediante un pequeño canal abierto en la de que procede.-----

INSCRIPCION.- Tomo 2017, libro 133 de Muro folio 67, finca 8.156.-----

TITULO-.Pertenece a "PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR,S.A." las dos descritas fincas por compra a// Doña Maria Cuyás Matas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona D.Ramón Ballester

D. JOSE R.

NIHIL
PRIUS
FIDE

CLAR GARBAU

PALMA DE MALLORCA

Muro

9266

23 y

12

8156 N

4

Llambias día 28 de Octubre de 1955.-----

1.3.- RUSTICA, consistente en porción de /
tierra, prado y cenagoso, procedente de otra de mayor
cabida, denominada Son San Martí, sita en término de
Muro, de una cabida de quinientas ochenta y seis ///
hectáreas, quince áreas cuarenta y una centiáreas, si
bien, según reciente medición, su cabida es de qui--
nientas noventa y dos hectáreas, ochenta y siete áreas
y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, en parte con
el camino vecinal de Es Murterá o de la Albufera, me
diante canal de riego que lo separa del término de /
Alcudia y en parte con el límite del término de Sa /
Pobla; al Sur, en parte, con parcelas de establecedo
res en línea quebrada de cinco lados y, en la restan
te, con parcelas de establecedores situadas a un me
tro al Sur del borde del malecón paralela al Canal /
Molinas; al Este, con una línea quebrada que la sepa
ra de las parcelas números 43 y 58 del Polígono 8 //
del catastro, propiedad de Playas de Mallorca, S.A.//
línea que se compone de siete lados cuyos dos tramos
mayores corren a lo largo del camino Señals y del //
servicio del Canal Pujol; y al Oeste, con la porción
radicada en el término de Sa Pobla que corre a lo //
largo del denominado Canal Loco, con otro tramo que
corre a lo largo del Camino vecinal de Son Carbonell
o dels Polls y con terrenos de la Sociedad "Fuente /
de Son San Juan, S.A." en la que se halla enclavada /
la fuente del mismo nombre y su sala de máquinas y /

CLASE 7ª



depósito regulador. Tiene servidumbre de ocupación permanente para el sistema de refrigeración de la Central Térmica de Alcudia II a favor de la finca de GAS Y / ELECTRICIDAD, S.A.-----

INSCRIPCION.- Tomo 2318 del Archivo, Libro 156 de Muro, folio 211, finca 9.876.-----

1.4.- Forma parte integrante del resto determinado en el apartado anterior en parte enclavada en sus terrenos y, en parte, atravesando fincas contiguas, si bien formando un espacio físicamente continuo, toda la red general de navegación, saneamiento e irrigación y caminos y vías de intercomunicación interior originaria del predio matriz descrito en el expositivo precedente integrada por lo siguiente:---

a) Los tramos de márgenes, malecones y /// obras de delimitación y contención de los torrentes/, denominados de Muro y de San Miguel, hasta su desembocadura confluyente en el Gran Canal.-----

b) Todo el tramo que sigue en su trayectoria el referido "Gran Canal" desde la confluencia de ambos torrentes que lo nutren hasta el mar con su cauce, márgenes, malecones y obras de delimitación y // contención.-----

D. JOSE R. CLAR GARAU
NOTARIO DE PALMA DE MALLORCA
MHI
PRIUS
FIDE

c) Los cauces, márgenes, malecones y obras de delimitación y contención de la totalidad del trazado de los denominados Canal Palets, Canal Amarador Canal Molinas o den Pep, Canal Pujol, Canal Señora y Siurana, Canal Ferragut y acequias laterales Norte y Sur, Canal Estella, Canal Palmeras, Canal Sol, Canal Uestra, Canal Pinar, Canal Murterá y acequia, Canal/ d'en Moix y acequia, Canal de Riego Camino Señals, / Canal y acequia des Polls, Canal Loco, Canal d'en Manuel, acequia Zaragata, acequia Florit, acequia de / Son Suñer, acequia de Son Amer y acequia de Es Mitx.

d) Todas las acequias confluentes o derivadas de dichos canales en toda su respectiva trayectoria.-----

e) Y la parte remanente de todos los caminos de servicios e intercomunicación interior de la finca como son los nombrados Camino de Can Blau o // Jardín, Camino Murterá, Camino des Polls, Camino del Medio, Camino Capó, Camino Señals, Camino Puntas, Camino Amarador y Camino Forcadet.-----

La red general de navegación, irrigación, desagüe e intercomunicación integrada por los canales principales y accesorios, acequias confluentes y derivados y caminos relacionados en la descripción de la íntegra, con sus cauces, márgenes, malecones y obras, constituyen la integridad de la red general / de navegación, irrigación, desagüe e intercomunicación, originariamente enclavada en el predio matriz/

"La Albufera de Alcudia y Son San Martí", en la primitiva consistencia con que fueron aportados con dicho predio a "Celulosa Hispánica, S.A." y relacionadas en la escritura de agrupación de 26 de Febrero de // 1955 por cuanto, a pesar de las diversas segregaciones verificadas, no han sido en ninguna ocasión objeto de segregación y transmisión de dominio a favor / de terceros, sin perjuicio de las servidumbres o derechos de uso que a éstos se hubieren podido atribuir y del tramo del Canal Estella transmitido a "Promociones y Urbanizaciones Alcudia, S.A.".-----

D. JOSE R. CLAR GARAU
NOTARIA DE PALMA DE MAYORCA
NIHIL
PRIUS
FIDE

Por Real Decreto de 15 de Noviembre de 1871 fueron aprobadas definitivamente las obras ejecutadas para el desagüe y saneamiento de la Albufera, de la / que forma parte la finca que se describe, declarándose se la propiedad de los terrenos saneados y el disfrute de todos los derechos y privilegios concedidos a / tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de // Junio de 1869, imponiendo como contraprestación, ineludible para los concesionarios y quienes de ellos // traigan causa, la obligación de no alterar el curso / de las aguas y conservar las obras, tanto de contención como de saneamiento, así como de riego y atender a la limpieza de los cauces de salida y de distribución de las aguas.-----

TITULO.- El de su aportación a la entidad propietaria según escritura de 30 de Diciembre de //

1972 autorizada por el repetido Notario Sr. Chacártegui.-----

2.- Que la entidad "PLAYAS DE MALLORCA,S./A." es dueña de las siguientes fincas:-----

2.1.- Resto de otra mayor consistente en / porción de terreno, en término de Muro, de procedencias del predio La Albufera de Alcudia y Son San Marti. Está atravesada por el Gran Canal, por el Canal/ Estella y el Canal Ferragut y por diversos canales y acequias secundarias. Mide trescientas cincuenta y / cuatro hectáreas ochenta y siete áreas, setenta y // tres centiáreas, si bien, según reciente medición resulta tener trescientas sesenta y seis hectáreas, once áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte. con acequia, con porción segregada y aportada a "Promociones y Urbanizaciones Alcudia,S.A." en línea de trescientos diecisiete metros y con el Canal Uestra que lo separa de la finca 8601 del Registro, propiedad de "Playas de Mallorca,S.A."; Sur, con parcelas/ de distintos propietarios inmediatas a los márgenes y malecones del Canal Molinas, pero separadas de éstos por una faja de un metro de amplitud y con la // finca número 8795 del Registro, propiedad de "Playas de Mallorca,S.A."; Este, con fincas números 8978 del Registro, propiedad de "Técnica y Obras,S.A.", con // porción segregada y aportada a "Promociones y Urbanizaciones Alcudia,S.A." en línea de setecientos metros y con fincas de "Playas de Mallorca,S.A." núme-



1B3246655

CLASE 7ª

ros 8601 y 8975 del Registro; Oeste, con el predio / originariamente matriz de "Celulosa Hispánica,S.A." / mediante una línea quebrada de siete tramos, uno de los cuales, el más extenso, está constituido por el // borde oriental del camino de servicio del Canal Pujol y otro por el canal de riego que corre a lo largo del Camino des Señals.-----

En el interior de la parcela que se describe, y que la rodea por sus cuatro puntos cardinales, radica una parcela de "Playas de Mallorca,S.A." que mide cuarenta y dos hectáreas y es la número 8602 // del Registro.-----

Tiene una servidumbre en ocupación permanente de terreno, de paso subterráneo de los conductos del sistema de refrigeración de la Central Térmica Alcudia II a favor de la finca propiedad de GAS Y ELECTRICIDAD,S.A.-----

TITULO.- El de aportación a Playas de Mallorca,S.A. como ampliación de capital según escritura de 4 de Julio de 1962 autorizada por el mismo Notario Sr. Chacártegui.-----

INSCRIPCION.- Tomo 2097 del Archivo, Libro 139 de Muro, folio 213, finca 8.714.-----

D. JOSE R. CLAR GARAU
NOTARIO
PALMA DE MALLORCA
NIHI
PRIUS
FIDE

2.2.- Resto de otra mayor cabida, consistente en terreno en término de Muro, procedente //// del predio La Albufera y Son San Marti. Está atravesada por el Gran Canal, el Canal Estella y varios // canales y acequias secundarias. Mide setenta y tres/ hectáreas, ochenta y dos áreas y diez centiáreas, // pero su cabida real, después de diversas segrega--- ciones es de cincuenta y cuatro hectáreas, ocho áreas, dieciocho centiáreas y ochenta y seis decímetros cua- drados. Linda: Norte, con porción segregada de la ma- triz de su procedencia propiedad de "Promociones y / Urbanizaciones Alcudia,S.A."en línea aproximada de / ochocientos tres metros; al Sur, con porciones segre- gadas de la matriz, hoy la finca 8714 del Registro,/ de Playas de Mallorca,S.A. y 8793 y 8794 de Muralcu- dia,S.A.; Este, con el mar mediante zona marítimo-te- rrestre; y Oeste, con remanente de la íntegra matriz números 8714 propiedad de Playas de Mallorca,S.A. me- diante los denominados Camino Capó y Camino Puntas.-

Tiene una servidumbre de paso de aguas a / favor de la finca 9147 de Promociones y Urbanizacio- nes de Alcudia,S.A.-----

TITULO.- El de agrupación de otras menores según escritura de 6 de Julio de 1967 autorizada por el Sr. Chacártegui.-----

INSCRIPCION.- Tomo 2186 del Archivo, libro 145 de Muro, folio 31, finca 9.146.-----

2.3.- Porción de terreno, procedente de //

Handwritten signature or initials

Muro
Tomo 3.266
Libro 234
Folio 16
Finca 8.602
Acento 3

otra mayor que, a su vez, procede de la llamada La Albufera de Alcudia y Son San Martí, en término de Muro. Tiene una cabida de cuarenta y dos hectáreas y / linda por sus cuatro lados con la finca de que se se gregó.-----

Se excluyen de ella los canales y sus caminos de servicio que quedan integrando la finca matriz.

INSCRIPCION.- Tomo 2087, Libro 138 de Muro folio 122, finca 8.602.-----

TITULO.- El de su aportación a la constitución de la entidad mercantil "Playas de Mallorca,S.A." según escritura de 22 de Diciembre de 1960 autorizada por el Notario de Madrid, D.Juan Vallet de Goytisolo.

NOTARIA DE D. JOSE R. CLAR CASABLANCA PALMA DE MALLORCA

NIHI
PRIUS
FIDE

2.4.- Porción de terreno en término de Muro procedente del predio La Albufera de Alcudia y Son / San Martí. Mide treinta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas, y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con finca de "Playas de Mallorca,S.A." que es la número / 8714 del Registro, en línea recta paralela al Canal / del Sol y a unos doscientos metros del borde Sur del mismo; al Sur, con porción segregada, en línea recta de trescientos treinta metros; al Este, con terreno de "Muralcudia,S.A." (finca 8794 del Registro); y // al Oeste, con remanente de su matriz, que es la finca 8714 del Registro.-----

Muro
Tomo 3.266
Libro 234
Folio 17
Finca 8.795
Acento 3

INSCRIPCION.- Tomo 2112, Libro 140 de Muro folio 206, finca 8795.-----

TITULO.- El de aportación a Playas de Al--

ducia como ampliación de capital según escritura de 4 de Julio de 1962 autorizada por el propio Notario Sr. Chacártegui.-----

3.- Que la entidad "MURALCUDIA,S.A." es // dueña de la siguiente finca:-----

3.1.- Una porción de terreno en término de Muro, procedente de la denominada La Albufera de Alcudia y Son San Martí. Mide una hectáreas y setenta y nueve áreas. Linda: Norte, con la finca número // 9146 del Registro, propiedad de "Playas de Mallorca, S.A." en línea recta de sesenta metros, paralela al Canal del Sol y a unos 200 metros del borde Sur del mismo; al Sur, con porción segregada, en línea recta de sesenta metros; al Este, con la carretera de / Artá al Puerto de Alcudia; y al Oeste, en línea sensiblemente angular y paralela a dicha carretera, con el resto de la finca número 8795 del Registro,propiedad de "Playas de Mallorca,S.A.".-----

Se halla atravesada por el Canal Pinar y / su camino de Servicio.-----

TITULO.- Segregación de otra mayor mediante escritura de fecha 8 de Julio de 1967 ante el Notario de esta capital Don Germán Chacártegui.-----

INSCRIPCION.- Tomo 2197 del Archivo, Libro 146 de Muro, folio 55, finca 9.235.-----

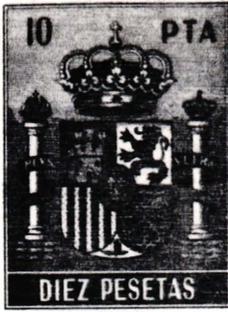
4.- Que la entidad "FUENTE SON SAN JUAN, // S.A." (FUSOSA) es dueña de la siguiente finca:-----

4.1.- Porción de terreno procedente de la

Wmro
3.261
930
18
9.235N
4

10 de noviembre

D.
P.A.



1B3246656

CLASE 7.^a

finca La Albufera, sita en término de Muro, que mide cuatro mil noventa y dos metros cuadrados y en la // que están enclavados:-----

a) El manantial o fuente llamada Font den Dols o de Son San Juan, que surge en un recinto de / forma elíptica irregular y tiene su salida por un ca nal cuya anchura varía entre ocho y veinte metros y sigue la dirección Este-Oeste, discurriendo siempre por la finca La Albufera y sus segregados hasta lle gar al mar, formando parte de dicha fuente un margen o franja de terreno de unos cuatro metros de ancho, situado a ambos lados del canal para resguardo de // éste.-----

b) Y un edificio destinado a contener las instalaciones de maquinaria.-----

Linda la íntegra finca al Norte con tie---rras de Jaime Sastre, Joaquín Pons y Jaime Plomer me diante un canal de desagüe; al Sur, con camino de la Fuente; al Este, con tierras que fueron de D.Joaquín Gual de Torrella; y al Oeste con las que fueron de / dicho señor y las de Juan Gamundí Fornés.-----

Para la debida captación y distribución del agua que surge en esta finca la entidad propietaria

D. JOSE R. CLAR/CARRAS
NIHIL PRIUS FIDE
PALMA DE MALLORCA

hino
2248
150
9
9.543
Nota ad
marzo de
inscripción 2
Serradell
1918

ha instalado una tubería de fibrocemento,,de un diámetro constante de treinta centímetros que discurre por el subsuelo a una profundidad variable y, en parte, por un tramo que atraviesa el Gran Canal, por el llamado "Puente de los Ingleses". Nace la tubería en la propia fuente de Son San Juan en la cual se halla conectada a los elementos mecánicos de extracción y presión y, a través de tres tramos de 150,750 y 880 metros lineales, respectivamente, sigue un curso /// sensiblemente paralelo al Canal Palets hasta el punto de desagüe del denominado Amarador. A partir de este punto discurre por el margen del Canal llamado Molinas o de'n Pep en línea recta de 2.430 metros, a cuya terminación se desvía en un ángulo casi recto, para seguir su curso hacia el Norte, mediante una trayectoria contigua a la carretera de Artá al Puerto de Alcudia, bordeando el canal o acequia paralelo a dicha carretera, confluyente con el de Molinas, formando así una línea quebrada de siete tramos que miden, respectivamente 720,600,250,400,950,40 y 480// metros lineales, enlazando en diversos puntos de su trayectoria con ramales para el suministro de aguas en baja o zonas urbanizadas segregadas del originario predio La Albufera.-----

TITULO.- Pertenece la finca descrita a /// FUENTE SON SAN JUAN,S.A.(FUSOSA) por su aportación// en el acto de su fundación por Celulosa Hispánica,/// S.A.en virtud de escritura de trece de Julio de 1970

autorizada por el repetido Notario Sr.Chacártegui.--

INSCRIPCION.- Tomo 2248 del Archivo, libro 150 de Muro, folio 9, finca 9.543.-----

----- SEGREGACIONES -----

II.- Que como actos previos a los de disposición que se verificarán se procede a continuación/ a la realización de las siguientes segregaciones:---

5.- Que la entidad "PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR,S.A." por medio de sus representantes, de la finca descrita bajo el epígrafe 1.3. procede a segregar la siguiente porción:-----

5.1.- RUSTICA consistente en una porción / de terreno, prado y cenagoso, procedente de otra de mayor cabida que a su vez procedía del predio Son // San Martí, en término de Muro. Su cabida es de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, veintiuna áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, en parte, / con el Torrente de Muro que le separa del término de Sa Pobla y, en la parte restante, con el resto de la que se describe, mediante el Gran Canal; Este, en // parte con el camino de servicio del Canal Pujol que le separa de la finca descrita bajo el epígrafe 2.1. y, en parte, con la parcela 43 del Polígono 8 del // Catastro, propiedad de Playas de Mallorca,S.A.; Sur, con parcelas de establecederos y, en parte, con //// otras situadas a un metro al Sur del borde del malecón paralelo al Canal Molinas; Oeste, en parte con / el camino vecinal de Son Carbonell o dels Polls y, /

D. JOSE R. CLAR GARCIA
NOTARIA DE PALMA DE MALLORCA
NIHIL
PRIUS
FIDE

Muro
3266
234
13
Finca 9.455
Asiento 1

en el resto, con terrenos de la Sociedad Fuente de /
Son San Juan, S.A. en la que se halla enclavada la //
fuente del mismo nombre, su sala de máquinas y depó-
sito regulador.-----

5.2.- Porción de terreno, procedente del /
predio La Albufera de Alcudia, en término de Muro, //
de una cabida de tres hectáreas. Linda: Norte, con //
Canal de la finca propiedad de Fuente de Son San //
Juan, S.A.; Sur, con camino de Sa Font; Este con pro-
piedad de Francisca Campins Company; y Oeste con te-
rreno propiedad de la entidad Fuente de Son San Juan
S.A.-----

5.3.- El resto queda reducido a doscientas
cinco hectáreas sesenta y cinco áreas y setenta y //
cinco centiáreas, lindante al Norte, con el camino /
vecinal de Es Murterá o de La Albufera, mediante ca-
nal de riego que la separa del término de Alcudia; al
Sur, con la porción segregada, mediante el Gran Canal
al Este, en parte, con la parcela 58 del Polígono 8/
del Catastro propiedad de Playas de Mallorca, S.A. y,
en parte, con el camino des Señals; y al Oeste, con
finca de la propia entidad, sita en el término de Sa
Pobla (finca registral 14.557), mediante el canal Se
ñora. Está afecta a una servidumbre de ocupación ///
permanente para el sistema de regriferación de la cen
tral término de Alcudia II a favor de la finca de //
GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.-----

6.- Que la Sociedad "PLAYAS DE MALLORCA, //

Muro
3.266
234
al
12.459
de
Señals
para entidad
Muro

Muro
2.845
198
66
9.876
Nota al
margen de
inscrip. 3:



1B3246657

CLASE 7.^a

S.A." por sus legales representantes, segrega de la finca descrita bajo el epígrafe 2.1. procede a segregar la siguiente porción:-----

6.1.- Porción de tierra prado y cenagoso / procedente de la denominada La Albufera de Alcudia y Son San Martí, en término de Muro. Mide doscientas / noventa y siete hectáreas, setenta y siete áreas y / cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, en parte, con el resto mediante el Gran Canal, y en parte con la // finca descrita bajo el epígrafe 2.2.; Sur, con por-- ciones segregadas de la matriz, la finca 8.156 del / Registro de Playas de Mallorca, S.A. y las 8.793 y // 8794 de Muralcudia, S.A.; Este, en parte con la finca epigrafiada como 2.4. y, en parte con parcelas pro-- cedentes de la misma finca matriz. En su interior / está enclavada la finca descrita bajo el epígrafe 2. 3. con la que linda, por tanto interiormente, por sus cuatro puntos cardinales.-----

6.2.- El resto queda reducido a sesenta y ocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y veinticin-- co centiáreas. Lindante, al Norte, con porción segre gada de la matriz de procedencia propiedad de "Promo ciones y Urbanizaciones Alcudia, S.A." en línea apro-

D. JOSE R. CLAR GARRAU
 NIHI
 PRIUS
 FIDE
 PALMA DE MALLORCA

Ulloa
 Tomo 3.266
 Libro 234
 Folio 14
 Finca 12.456
 Asiento 16

Ulloa
2745
198
53
8714N
 Nota al
 margen de
 interp. 3.

ximada de ochocientos tres metros; al Sur, con la porción segregada, mediante el Gran Canal; al Este, con porciones segregadas de la misma finca matriz propiedad de Playas de Mallorca, S.A."; y al Oeste, con el resto descrito bajo el epígrafe 5.3. Tiene una servidumbre de ocupación permanente de terreno para el paso subterráneo de los conductos del sistema de refrigeración de la Central Términa Alcudia II, a favor / de la finca propiedad de GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.----

7.- La misma entidad "PLAYAS DE MALLORCA, / S.A." de la finca descrita bajo el epígrafe 2.2 procede a segregar una porción que obedece a la siguiente descripción:-----

7.1.- Porción de terreno prado y cenagoso de procedencias del predio La Albufera, en término // de Muro. Mide siete hectáreas, venticinco áreas, /// venticinco centiáreas. Linda: al Norte, con el resto mediante el Gran Canal; al Sur y al Oeste, con la finca segregada y descrita bajo el epígrafe 6.1; y / al Este, con parcelas de diferentes propietarios procedentes de la misma matriz.-----

7.2.- El resto queda, reducido a cuarenta / y seis hectáreas, ochenta y tres áreas dieciocho centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados, no varían sus linderos, salvo el Sur que ahora lindará en parte con el Gran Canal.-----

8.- La entidad "PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR, S.A." como consecuencia de las segregaciones //

Muro
3266
234
15
3515
12457
Aciago 1

Muro
3186
145
3275
9146
1
 Nota: 1
 insup. 2.

D. 21
 1960
 PA

que se han realizado y de las agrupaciones que se ve
rificarán divide la finca descrita en el epígrafe 1.

4. en dos partes conforme al tenor siguiente:-----

8.1.- Como parte integrante de las proci-
nes segregadas y que serán objeto de venta y agrupa-
ción por estar enclavados dentro de su áreas o perí-
metro forman parte de la misma los siguientes elemen-
tos:-----

a) Los tramos de márgenes, malecones y ///
obras de delimitación y contención del torrente de /
Muro hasta su desembocadura al "Gran Canal".-----

b) Todo el tramo que sigue en su trayecto-
ria el referido "Gran Canal" desde la confluencia de
los torrentes de Muro y San Miguel hasta el mar con
su cauce, márgenes, malecones y obras de delimita-
ción y contención.-----

c) Los cauces, márgenes, malecones y obras
de delimitación y contención de la totalidad de los
tramos de los denominados Canal Palets o Amarador, /
Canal Molinas o den Pep, Canal Pujol, Canal Sol, Ca-
nal Uestrá, Canal Pinar, Canal des Moix y su acequia
Canal des Polls y su acequia, Canal de'n Manuel.-----

d) Todas las acequias confluentes o deri-
vadas de dichos canales en todas sus respectivas ///
trayectorias.-----

c) Y la parte remanente de todos los cami-
nos de servicio e intercomunicación interior como //
son los nombrados Camino dels Polls, Camino Puntas

*parte de la
finca*

D. JOSE R. CLARCA
NIHIL
PRÆUS
FIDE
PALMA DE MAYORCA

y Camino Amarador.-----

8.2.- Como parte integrante de las porciones resto descritas bajo los epígrafes 5.3. y 6.2. / que en su día se agruparán para formar una sola finca, por estar enclavadas dentro de su áreas o perímetro, así como dentro del de la finca registral 14557 que también en su día formará parte de la resultante forman parte de las mismas los siguientes elementos:

a) Los tramos, márgenes, malecones y obras de delimitación y contención del torrente San Miguel hasta la desembocadura en el Gran Canal.-----

b) Los cauces, margenes, malecones y obras de delimitación y contención de la totalidad de los/tramos denominados Canal Señora, Canal Siurana, Canal Ferragut y acequias laterales, Canal Estella, Canal des Murterá y su acequia, Canal de riego Camino des Señals y Canal Loco.-----

c) Todas las acequias confluentes o derivadas de dichos canales en toda sus respectivas trayectorias.-----

d) Y la parte remanente de todos los caminos de servicios e intercomunicación interior de la finca como son los nombrados Camino des Murterá, Camino des Mitx y Camino de Señales.-----

----- COMPARAVENTA:-----

III.- Que celebran la compraventa conforme a las siguientes cláusulas:-----

Primera.- D. Antonio de Luna Rico y Don Jo-



1B3246658

CLASE 7ª

se de Luna Pertiñez VENDEN en nombre y representación de:-----

"PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR,S.A." las / fincas descritas bajo los epígrafes 1.1., 1.2.,y la segregada y descrita bajo el epígrafe 5.1. y las ane^uxidades descritas en el epígrafe 8.1.-----

"PLAYAS DE MALLORCA;S.A." las fincas des-- critas bajo los epígrafes 2.3. y 2.4. y las segrega- das y descritas bajo los epígrafes 6.1. y 7.1.-----

"MURALCUDIA,S.A." la finca descrita bajo / el epígrafe 3.1.-----

Segunda.- El Muy Honorable Señor Don Ga- / briel Cañellas Fons, en nombre y representación y // como President del Consell de Govern, y para la Comu nitat Autònoma COMPRA las fincas relacionadas en el apartado precedente, con cuanto les sea anejo e inhe- rente.-----

Tercera.- El precio global de esta venta es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESETAS (288.166.100.-).-----

Dicho total precio se reparte de la siguien^{te} te forma:-----

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS //

D. JOSE R. CLAR GA
NOTARIA DE PALMA DE MALLORCA
NIHI
PRIUS
FIDE

OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESE
TAS (124.987.767.-) para las fincas vendidas por "PRO
DUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR,S.A."-----

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA
Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS ///
(154.094.767.-) para las fincas vendidas por "PLAYAS
DE MALLORCA,S.A."-----

NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIEN-
TAS SESENTA Y SEIS PESETAS (9.083.566.-) para la fin
ca transmitida por "MURALCUDIA,S.A."-----

El pago del precio estipulado se abonará /
en cinco plazos anuales a partir de la fecha del pre
sente instrumento a razón de CINCUENTA Y SIETE MILLO
NES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTE
PESETAS (57.633.220.-) cada uno. Las cantidades apla
zadas no devengarán intereses.-----

En este acto se entrega el primero de los
plazos estipulados otorgando los señores de Luna car
ta de pago por las cantidades que, respectivamente,/
reciben las sociedades vendedoras y que son las si--
guientes:-----

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA
Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS ////
(24.997.553.-) para la entidad "PRODUCTORA AGRICOLA
GANADERA BALEAR,S.A."-----

TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL
NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (30.818.954.-)
para "PLAYAS DE MALLORCA,S.A."-----

UN MILLON OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL SETE--
CIENTAS TRECE PESETAS (1.816.713.-) para "MURALCUDIA
S.A."-----

Cuarta.- En el caso de que la Comunitat Au-
tónoma adelantara el pago de alguno o todos los pla-
zos estipulados, tendrá derecho a descontar el ocho
por ciento de las cantidades efectivamente adelanta-
das por el tiempo que medie entre el pago y la fecha
en que deberían haber sido satisfechas.-----

Quinta.- Las fincas se transmiten libres//
de cargas y gravámenes salvo las consignadas en este
instrumento o que resulten del Registro por proceder
de fincas competentes de las transmitidas.-----

También se transmiten libres de arrendamien-
tos y aparcerías manifestando los representantes de/
las entidades vendedoras que, según dispone la Ley /
de Arrendamientos Rústicos, tampoco han estado arren-
dadas o dadas en aparcería durante los últimos seis/
años.-----

Sexta.- Los gastos derivados del presente/
instrumento serán satisfechos según Ley.-----

----- AGRUPACION-----

IV.- El Muy Honorable Sr. D.Gabriel Cañe--
llas según interviene, procede en este acto a la agru-
pación de las fincas adquiridas para formar una sola
que obedecerá a la siguiente descripción:-----

RUSTICA consistente en terreno prado y ce-
nagoso, divisible, procedente de las denominadas La

D. JOSE R. CLAR GARAU
NOTARIE PALMA DE MALLORES
Nihil
Prius
Fide

de 1920

Albufera de Alcudia y Son San Martí, en término municipal de Muro. Su cabida es de ochocientas treinta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas. Linda: Norte, / en parte, con la finca número 14.557 del Registro en término de Sa Pobla, en parte, con los restos descritos en los epígrafes 5.3. y 6.2.; al Sur, en parte // con parcelas de establecedores situadas a un metro / al Sur del borde del malecón paralelo al Canal Molinas, en otra parte, con porciones de la misma procedencia, en otra parte, con camino que la separa de / otras parcelas también de la misma procedencia y, en otra con porciones situadas a un metro al Sur del malecón del Canal de'n Pep; al Este, en dos tramos, // con la carretera comarcal de Artá al Puerto de Alcudia, en las restantes porciones con parcelas segregadas de la que procede la que se describe; y al Oeste con el Camino dels Polls.-----

Muro
3.266
234
19
12458
1.
afuerza
de vado

Va aneja a esta finca los tramos, márgenes malecones y obras de delimitación y contención del / torrente de Muro hasta su desembocadura en el Gran // Canal; todo el tramo que sigue en su trayectoria el referido Gran Canal, desde la confluencia de los Torrentes de Muro y San Miguel hasta el mar con su cauce, márgenes, malecones y obras de delimitación y // contención; excepto los últimos tramos de las márgenes izquierda (desde el lindero de la que se describe hasta el mar) y derecha (desde el Puente de los Ingleses hasta el mar) en los que no se comprende el malecón lateral y con el cual linda, los cauces, márgenes



1B3246659

CLASE 7.ª

nes, malecones y obras de delimitación y contención/ de la totalidad de los tramos de los denominados Canal Palets ó Amarador, Canal Molinas o de'n Pep, Canal Pujol, Canal Sol, Canal Uestrá, Canal Pinar, Canal des Moix y su acequia, Canal des Polls y su acequia y Canal den Manuel; todas las acequias conflu^{en}tes o derivadas de dichos canales en todas sus res--pectivas trayectorias; y la parte remanente de todos los caminos de servicio e intercomunicación interior como son los nombrados Camino dels Polls, Camino Pun^{ta}s y Camino Amarador.-----

JOSE R. CLAR GAVARRI
 PALMA DE MALLO

NIHIL
 PRIUS
 FIDE

Es obligación aneja a la propiedad de esta finca la de no alterar el curso de las aguas y con--servar las obras tanto de contención como de sanea--miento y de riego, así como atender a la limpieza de los cauces de salida y de distribución de las aguas/ de los elementos anejos a la finca que se describe y enumerados en el párrafo anterior, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Noviembre de 1871 por virtud del cual fueron aprobadas defini--tivamente las obras ejecutadas y reconocida la pro--piedad de los terrenos desecados a favor de los adju--dicatarios pero siempre con las obligaciones inclui

bles más arriba enumeradas.-----

En el área de la componente número 5663 del Registro, la que se describe goza de servidumbre activa y está afecta a la pasiva siguiente:-----

Servidumbre perpétua de paso por el Camino o Carretera que se halla a] Sur de la porción inmediata de D. Bernardo Sabater, con la que antes formaba// una sola finca, siendo común el camino de la parte / Este de la íntegra; y que la finca inmediata de di--cho Sr. Sabater, goza del derecho de paso por el camino contiguo al Canal D'en Morató o d'en Pujol para entrar y salir de la misma y, especialmente, para la limpieza de dicho canal desde su malecón. Los propietarios de las parcelas procedentes de la porción del primitivo predio Son San Martí, llamada "Sa Tanca de Son Serra" tienen derecho de paso hasta el camino // próximo situado en la finca descrita y que se extiende paralelamente a lo largo del lindero con la finca de "Sa Tanca de Son Serra" y atravesando para ello / por encima del cauce situado entre los dichos linderos y camino. Dicho paso será el necesario para el / cultivo de las fincas y para la extracción de las cosechas y de la anchura suficiente a las necesidades de los predios siendo la vía permanente y corriendo/ a cargo de dichos propietarios la reparación de los/ desperfectos que ocasionen en el repetido cauce al (hacer uso de su derecho de paso. En análogas condi--ciones los otorgantes y sus causahabientes podrán pa

sar por vía permanente por el lugar llamado "Sa Maquina" a través de la porción contigua que quedó remanente al vendedor, al camino llamado Ses Puntos y por otro paso situado en la mitad longitudinal del / lindero Norte de la finca descrita al camino de la / Tanca de Sa Pastura.-----

Paramayor concreción de la finca agrupada se me entrega un plano por duplicado, en que quedan/ grafiados en trazo verde los límites de la finca /// agrupada y sus componentes, quedando unido a esta ma- triz uno de los ejemplares reservándome el otro para acompañar a la primera copia que de este instrumento se expida.-----

NOTARIA DE D. JOSE R. CLAR GARCIA
 PALMA DE MALLOCA

NIHIL
 PRIUS
 FIDE

-----CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE-----

V.- Que los Sres. comparecientes en el con- cepto en que intervienen constituyen servidumbre per- manente de acueducto en virtud de la cual será predio dominante la finca descrita en el epígrafe 4.1. pro- piedad de Fuente Son San Juan y predio sirviente la finca agrupada y descrita bajo el apartado IV ante- cedente propiedad de la Comunitat Autònoma de les // Illes Balears y tendrá por objeto el paso de la tube- ría (en los términos en que se la describe en la fin- ca dominante) y su accesoria de paso, a lo largo del lindero Sur y cruzándola a lo largo del Canal Molinas o d'en Pep y a lo largo del lindero Este (salvo en / dos tramos) del predio sirviente con el recorrido // que queda grafiado en rojo en el plazo ^M protocolizado.

Los titulares del predio dominante quedan facultados para colocar una segunda tubería paralela y adosada a la anterior para aumentar el servicio de suministro de agua. En tal supuesto todos los gastos correrán a cargo de los dichos titulares y tendrán la obligación de dejar la superficie por donde transcurrir la tubería en las mismas condiciones en que estaba antes de iniciar la obra que en ningún caso tendrá una duración superior a ocho meses.-----

La descrita servidumbre se valora en trescientas mil pesetas y su importe queda abonado con / el pago del precio de la compraventa dentro de cuya cifra global se ha tenido presente.-----

VI.- Ambas partes, en el concepto en que / intervienen solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las fincas y derechos a sus respectivos nombres.-----

-----EXENCIONES FISCALES-----

VII.- Se solicitan las exenciones fiscales de los actos causados en este instrumento por estar la parte compradora exenta del pago del Impuesto de / Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados.-----

ASI LO OTORGAN los Sres. comparecientes.--

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mi esta escritura conforme al // artículo 193 del Reglamento Notarial, manifiestan que



OC 5051094

CLASE 8ª

dar enterados, conformes y firman, dando fe yo, el /
 Notario de su identidad personal comprobada con el /
 D.N.de I. exhibido y de cuanto consignado queda en /
 este instrumento público extendido en ocho pliegos /
 de la clase 7ª, serie 1B, números 3246822,3246823, //
 3246824, 3246825, 3246776, 3246777, 3246778, 3264779
 y en este folio de la clase 8ª, serie OM, número ///
 3550805.- Gabriel Cañellas.- Antonio de Luna.- Jose
 de Luna.- Signado.- Jose-Rafael Clar.-Rubricados y //
 sellado.-----

&&&&&&&&&&

ES PRIMERA COPIA.- La expido para CONSELL DE GOVERN
 DE LA COMUNITAT DE LES ILLES BALEARS en ocho pliegos
 de la clase 7ª, serie 1B, números 3246652 y los siete
 siguientes correlativos y en este folio de la clase //
 8ª, serie OC, número 5051094, en Palma de Mallorca, //
 el mismo día de su otorgamiento; aseverando yo, el /
 Notario que el plano y la fotocopia que se adjuntan
 a la presente, signados, firmados, rubricados y sella
 dos por mi, son fiel y exacta reproducción de los res
 pectivos originales protocolizados en la matriz. Doy 7
 fe.

D. JOSE R. CLAR GARCIA
 NOTARIA DE
 NIHL
 PRIUS
 FIDE
 PALMA DE MALLORCA

[Handwritten signature]

Delegación de Hacienda de Baleares

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento de la cantidad de pesetas, según carta de pago número de 10 OCT. 1985 el la interesada ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la auto liquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Palma, 10 OCT. 1985
Por el Jefe de la Sección

Delegación de Hacienda de Baleares

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento de la cantidad de pesetas, según carta de pago número de 10 OCT. 1985 el la interesada ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la auto liquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Palma, 10 OCT. 1985
Por el Jefe de la Sección

Delegación de Hacienda de Baleares

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento del Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.



Palma, 10 OCT. 1985
Por el Jefe de la Sección

Delegación de Hacienda de Baleares

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento del Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan.



Palma, 10 OCT. 1985
Por el Jefe de la Sección



1B5175632

CLASE 7.^a

INSCRITO este documento, con los otros acompañados donde indican los cajetines puestos al margen de la descripción de las fincas que comprende. Puestas nitas de afección al pago a favor de la Hacienda Publica.

INCA a 27 de febrero de 1.986

EL REGISTRADOR



Me lo manda Pepe dume

A

A L B U F E R A

=====

PRODUCTORA AGRICOLA GANADERA BALEAR, S.A.

Importe 2º plazo	24.997.553
Ints. al 8% del 7-1-86 al 13-9-86 (249 dias)	
<u>24.997.553 x 8 x 249 =</u> 365 x 100	- 1.364.250
	<u>23.633.303</u>
	=====

PLAYAS DE MALLORCA, S.A.

Importe 2º plazo	30.818.954
Ints. al 8% del 7-1-86 al 13-9-86 (249 dias)	
<u>30.818.954 x 8 x 249 =</u> 365 x 100	- 1.681.954
	<u>29.137.000</u>
	=====

MURALCUDIA, S.A.

Importe 2º plazo	1.816.713
Ints. al 8% del 7-1-86 al 13-9-86 (249 dias)	
<u>1.816.713 x 8 x 249 =</u> 365 x 100	- 99.147
	<u>1.717.566</u>
	=====

R E S U M E N

=====

<u>SOCIEDAD</u>	<u>DEBIO COBRARSE</u>	<u>COBRADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Productora Agrícola Ganadera Balear, S.A.	23.633.303	23.507.699	125.604
Playas de Mallorca, S.A.	29.137.000	28.982.144	154.856
Muralcudia, S.A.	1.717.566	1.708.437	9.129
	<u>54.487.869</u>	<u>54.198.280</u>	<u>289.589</u>
	=====	=====	=====